

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00793 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la parte requerida a recibir la notificación ordenada, realizada –también– la publicación en el Registro Nacional de Procesos e Pertenencia, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de los herederos indeterminados **Herederos Indeterminados de Marco Tulio Bonilla Rozo** y demás **Personas Indeterminadas**, se designa a **Yenny Lozano García**, correo electrónico: yennylozano@gmail.com.

Adviértase a la togada señalada, que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 24 de marzo de 2023, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$450.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 124 de fecha 23 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b99ccbf38c45dba8583c5a2e2e06b52cfb11890873917b2e00a1dfd551dff58**

Documento generado en 22/08/2023 05:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>